



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: Inicial 70/09 .(Prórrogas 87/12, 23/13, 127/14)
TIPO DE CONTRATO: Servicio
OBJETO: “SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDADORA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ”.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Junta de Gobierno Local por delegación del pleno en fecha 18.06.15.

M.J.F

FORMALIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDADORA DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ.

En Calvià, a 30 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Rodríguez Badal, Alcalde-presidente del Ajuntament de Calvià en virtud de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, quien interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le otorga la legislación vigente.

Y de otra, D. Jaume Riera Planas, con DNI núm. 41383327W, domiciliado en Palma de Mallorca, Plaza España nº 1,5º A, quien actúa en nombre y representación de la entidad BALEAR DE DATOS Y PROCESOS, S.A. UNIPERSONAL con CIF A07305451, según escritura de Apoderamiento otorgada ante el notario de Palma de Mallorca, D. Miguel Tomás Sorell, con fecha 3 de diciembre de 1993, bajo el número 3.794 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1º.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de Julio de 2009, fue aprobado el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato del “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià”, por un importe máximo de cuatro millones trescientos diecinueve mil quinientos diez euros con sesenta céntimos (4.319.510, 60 €) al que corresponde por IVA la cuantía de seiscientos noventa y un mil ciento veintiún euros con setenta céntimos (691.121, 70 €), totalizándose el precio en cinco millones diez mil seiscientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (5.010.632, 29 €); previa fiscalización de la Intervención municipal y de la Secretaría municipal, de fecha 9 de Julio de 2009.

2º.- Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de Local, en sesión celebrada en fecha 2 de Noviembre de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato del “Servicio de

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià”, a entidad BALEAR DE DATOS Y PROCESOS, S.A. UNIPERSONAL, con CIF A07305451, representada por D. Jaume Riera Planas, con DNI núm. 41383327W, por un periodo de duración del contrato de tres (3) años, que se iniciará el 1 de enero de 2010, y con estricta sujeción a su oferta, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen esta licitación, y de acuerdo con los siguientes importes, porcentajes y topes máximos que percibirá el adjudicatario, de acuerdo con su oferta económica:

- Colaboración en la gestión realizada en vía voluntaria: Un uno y medio por ciento (1,5%) de los derechos efectivamente cobrados en vía voluntaria, con exclusión de los ingresos procedentes de multas. Un importe máximo a percibir por este concepto de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €), y un importe máximo a percibir por liquidaciones provenientes de actos instruidos por la Inspección del Ayuntamiento de seiscientos euros (600 €).
- Colaboración en la gestión realizada en vía ejecutiva: Un nueve por ciento (9 %) sobre el importe recaudado efectivamente. Un importe máximo a percibir por la retribución especial en vía ejecutiva de docientos cincuenta mil euros (250.000 €).
- Colaboración en la gestión de sanciones de tráfico y ordenanzas municipales: Una cuota fija por boletín tramitado de diez euros (10 €). Un cinco por ciento (5 %) sobre el importe recaudado efectivamente.
- Colaboración en las liquidaciones de intereses de demora: Un siete y medio por ciento (7,5 %) sobre las cantidades liquidadas y cobradas hasta 180.000 €. Un ocho por ciento (8%) sobre las cantidades liquidadas y cobradas que superen 180.000 €.
- Colaboración por datas de baja y fallidos: Un uno por ciento (1%) sobre los importes datados.
- Se compromete a obtener unos porcentajes mínimos de cobro del ochenta por ciento (80%) sobre los ingresos sobre los que ejerza su gestión en período voluntario (salvo multas y sanciones de tráfico), del cuarenta por ciento (40%) en período ejecutivo, y del treinta y cinco por ciento (35 %) (en los períodos voluntario y ejecutivo) sobre las multas y sanciones de tráfico.

Dicha Resolución fue publicada en el perfil del contratante en fecha 3 de Noviembre de 2009 a los efectos de lo establecido en el art. 42 LCSP.

3º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià”, a entidad BALEAR DE DATOS Y PROCESOS, S.A. UNIPERSONAL, en los mismos términos que la adjudicación provisional.

Asimismo se dispuso un gasto a favor del adjudicatario por un importe de un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve centimos (1.666.874,79.-€) con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del 2010; estableciendo que el Ajuntament deberá reservar las partidas suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato en los ejercicios que resulten afectados. Distribución plurianual del gasto:

2010	1.666.874,79 Euros
------	--------------------

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

9º.- Por el mismo Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2.11.2014, se autorizó el gasto con cargo a la partida presupuestaria 210-93000-22780800 quedando sometido a condición suspensiva.

10º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4.12. 2015 se adjudicó el contrato de “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ajuntament de Calvià” Exp:126/14 a “BALEAR DE DATOS Y PROCESOS, S.A.U”, con CIF núm. A-07305451, representada por D. Jaime Riera Planas, con DNI núm. 41383327-W, y D. Domingo Cruz Cózar, con DNI núm. 27885587-L, en calidad de administradores solidarios, al presentar la oferta más ventajosa.

11º.- En fecha 23.12.2015, se anuncia la interposición del Recurso Especial en materia de Contratación, en tiempo y forma, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià” Exp: 126/14 de 4 de diciembre de 2015, por parte de la Empresa Servicios de Colaboración Integral S.L (SCI), produciéndose de forma automática la suspensión de la tramitación del citado expediente, según el artículo 45 del TRLCSP. En fecha 28.12.2015, el TACRC remite al Ayuntamiento el citado recurso.

12º.- En fecha de 29.12.2015 el Jefe de Servicios Económicos emite informe en el que se justifica la necesidad de continuar con la prestación del servicio dado el interés público del mismo y la imposibilidad de asumir la gestión total por parte del Ayuntamiento de forma inmediata proponiendo continuar con el servicio actualmente contratado (Exp:70/09) en las mismas condiciones y prestaciones tecnico administrativas y económicas, hasta que se pueda firmar el nuevo contrato.

13º.- En fecha 30.12.2015, la Junta de Gobierno Local aprobó ampliar el plazo de duración del contrato del “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià” Exp:70/09, adjudicado a la entidad BALEAR DE DATOS Y PROCESOS, S.A. UNIPERSONAL con CIF A07305451, desde el día 1 de enero de 2016 hasta que se pueda formalizar el nuevo contrato Exp:126/14 cuya tramitación ha quedado suspendida por interposición de recurso especial en materia de contratación, o como máximo de 4 meses (desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2016), todo ello en base al informe emitido por los Servicios Económicos Municipales de fecha de 29 de diciembre de 2015. Y someter el presente Acuerdo a la Condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente hasta la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016 y disponer de un gasto a favor del adjudicatario por un importe de 500.000 € con cargo a la partida 403 93000 2270800 correspondiente al presupuesto del 2016, en base al Informe del Interventor Municipal de fecha 29.12.15.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es ampliar el plazo de duración del contrato del “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià” con estricta sujeción a su oferta, a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

SEGUNDA.- La ampliación estará vigente desde 1 de enero de 2016 hasta que se pueda formalizar el nuevo contrato Exp:126/14 cuya tramitación ha quedado suspendida por interposición

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

2011	1.670.208,54 Euros
2012	1.673.584,96 Euros

4º.- En fecha 30 de diciembre de 2009 se formalizó el contrato de “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià” con la entidad BALEAR DE DATOS Y PROCESOS, S.A. UNIPERSONAL con CIF A07305451, representada por D. Jaume Riera Planas, con DNI núm. 41383327W, con un plazo de duración de 3 años prorrogables tres años más.

5º.- En fecha 26.11.2012, la Junta de Gobierno Local aprobó la 1ª prórroga y modificación del contrato, por un periodo de un (1) año, siendo la fecha de inicio del servicio el 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, y por un importe de un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos (1.584.836,87 €), al que corresponde por IVA la cuantía de trescientos treinta y dos mil ochocientos quince euros con setenta y cuatro céntimos (332.815,74 €), totalizándose el precio en un millón novecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos euros con sesenta y un céntimos (1.917.652,61 €); todo ello de acuerdo con el informe emitido por la Tesorera Accidental y la conformidad prestada por el contratista de fecha 14.11.2012.

6º.- En fecha 28.10.2013, la Junta de Gobierno Local aprobó la 2ª prórroga del contrato de “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià”, por un plazo de un (1) año, siendo la fecha de inicio del servicio el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, y por un importe de un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis euros con ochenta y siete céntimos (1.584.836,87 €), al que corresponde por IVA la cuantía de trescientos treinta y dos mil ochocientos quince euros con setenta y cuatro céntimos (332.815,74 €), totalizándose el precio en un millón novecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos euros con sesenta y un céntimos (1.917.652,61 €); previa fiscalización de la Intervención municipal de fecha 17.10.2013, y a la conformidad prestada por el contratista de fecha 08.10.2013.

7º.- En fecha 24.11.2014, la Junta de Gobierno Local aprobó la 3ª prórroga del contrato correspondiente al “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià.”, adjudicado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.12.09, a la entidad “Balear de datos y procesos, S.A. Unipersonal con CIF nº. A07305451, representada por D. Jaume Riera Planas, con DNI nº 41.383.327-W, por un plazo de un (1) año, siendo la fecha de inicio del servicio el 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. Todo ello de acuerdo con el informe emitido en fecha 08.10.13 por la Directora de Servicios Económicos y la conformidad prestada por el contratista.

8º.- En fecha 24.11.2014, fue aprobado el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de “Servicio de colaboración para la gestión tributaria y recaudadora de tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Calvià”, por un importe máximo de nueve millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con veintidós céntimos (9.193.471,22 €), al que corresponde por IVA la cuantía de un millón novecientos treinta mil seiscientos veintiocho euros con noventa y seis céntimos (1.930.628,96€), totalizándose el precio en once millones ciento veinticuatro mil cien euros con dieciocho céntimos (11.124.100,18 €); previa fiscalización de la Intervención municipal, de fecha 14 de noviembre de 2014, y de la Secretaría municipal, de fecha 12 de noviembre de 2014.

Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

de recurso especial en materia de contratación, o como máximo de 4 meses (desde el 1 de Enero de 2016 hasta el 30 de abril de 2016), todo ello en base al informe emitido por los Servicios Económicos Municipales de fecha de 29 de diciembre de 2015.

TERCERA.- El precio máximo de la presente ampliación es de 500.000 € (IVA INCLUIDO) que será abonado **en los mismos términos indicados en el contrato inicial con cargo** a la partida 403 93000 2270800.

CUARTA.- Quedan inalteradas las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato formalizado el 30 de diciembre de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas y su oferta.

Para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE

Fdo. : Alfonso Rodríguez Badal

EL CONTRATISTA

Fdo.: Jaume Riera Planas

TOMADA RAZÓN: EL SECRETARIO ACCIDENTAL
DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ

Fdo.: Juan Castañer Alemany

